



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Cecilia Inés Cardona Henao
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Protección S.A
Radicado	05001310502520220038600
Auto de sustanciación No.	541
Decisión/Temas	Inadmite demanda - exige subsanar requisito – reconoce personería.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del C.P.T y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Protección S.A por ser la codemandada una persona jurídica de derecho privado.

Por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P se reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante en calidad de apoderado principal al doctor CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID, portador de la T.P o 196.061 del C.S de la J. Y como apoderado suplente al doctor JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA, portador de la T.P 181.644 del C.S de la J.



Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las codemandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
asuntospersonalescic@gmail.com
logistica@acevedogallegoabogados.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 147 del
07/10/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9866bc43561a31f105216ec4b777f4b144b29d7952fdf65078ef2feabcd5ce8**
Documento generado en 06/10/2022 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

